

Formosa, 04 de octubre de 2010

**VISTO:**

Las Resoluciones Generales N°13/2010(DGR) ; 29/2010 (DGR) y 38/2010 (DGR) y las prerrogativas de reglamentación de la Dirección General de Rentas de la Provincia previstas en el Dec. Ley 865 T.O. '83 y sus modificatorias, y la nota presentada en fecha 30 de Septiembre de 200 por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Formosa,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución General N°13/2.010 (DGR) se habilitó a la UPSTI el acceso en forma remota al SIAT a fin de proporcionar a la Tesorería General de la Provincia y demás Organismos Descentralizados y entes autárquicos de la Administración General la consulta de la situación fiscal de los proveedores del Estado en relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.

Que mediante la resolución general 29 /2010 se 038/2010 se incorporó al estado de situación fiscal de los contribuyentes los datos relativos al estado de cuenta de Planes de Facilidad de Pago: a) Aportes al I.P.S. (Ley 482) y b) Impuesto Inmobiliario Rural,

Que, finalmente, a través de la resolución 38/2010 se incluyó la condición de los contribuyentes frente a los aportes y contribuciones al Instituto de Pensiones Sociales (IPS) a partir del primero de octubre del corriente.

Que mediante nota de estilo, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Formosa ha solicitado la prórroga de la entrada en vigencia de la mentada resolución.

Que a fin de dar cumplimiento a lo solicitado por el consejo, esta Dirección considera oportuno prorrogar la entrada en vigencia de la Resolución General 038/2010 (DGR), entendiéndose que esta será la única prórroga en este sentido.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 6º del Decreto Ley 865º (T.O. 1983) y 18º de la Ley 954º sus modificatorias y complementarias;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:

**ARTICULO 1º: ESTABLECESE** la entrada en vigencia de la resolución General 038/2010, a partir del día 13 de Octubre de 2010.

**ARTICULO 2º: DEROGUESE** el artículo 2º de Resolución General 038/2010.

**ARTICULO 3º: REGISTRESE,** Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia. Cumplido. Archívese.-

**RESOLUCION GENERAL N°: 047/2010**

C.P. SERGIO I RIOS  
DIRECTOR  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS